



Ayuntamiento de Alcalá la Real

DECRETO DE ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones de Alcalá la Real y el Decreto de Alcaldía nº 2023/2575 de fecha 6 de julio de 2023 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de AYUDAS A EMPRESAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CENTRO HISTÓRICO – ZONA NORTE DE ALCALÁ LA REAL, EL NUCLEO URBANO DE SUS ALDEAS Y EN LOS NÚCLEOS DE HÁBITAT RURAL DISEMINADOS DE SU TERMINO MUNICIPAL

Considerando debidamente cumplidos hasta el momento los trámites procedimentales y demás requisitos legales que resultan de la normativa arriba citada, en el expediente tramitado bajo el núm 5057/2023.

Visto el Informe del instructor unipersonal y visto el de evaluación de solicitudes emitido por el órgano instructor colegiado; informes ambos que se tienen aquí por reproducidos como motivación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista propuesta de concesión de subvenciones, incluidas en el informe de evaluación del órgano instructor colegiado.

Considerando la propuesta de gasto que se desprende de los documentos arriba mencionados,

RESUELVO

PRIMERO. - Conceder a los solicitantes indicados en el Anexo I a la presente resolución las subvenciones que en el mismo se relacionan, por la ejecución de los proyectos de actividades propuestos en las correspondientes solicitudes.

La anterior se entiende sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de la subvención por los interesados, de acuerdo con lo previsto en la Base 12 de las Bases reguladoras de las indicadas subvenciones aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2023/2575 de fecha 6 de julio de 2023

SEGUNDO. - Disponer la realización de gasto por importe de 78.681,87 euros, con cargo a la partida presupuestaria 433 77000, del presupuesto prorrogado 2022.

TERCERO. - Notificar la presente resolución a los interesados beneficiarios, con la advertencia expresa de quedar sujetos a las obligaciones que se recogen en el art 14 de las Bases reguladoras de la convocatoria de la subvención.

ANEXO

Expediente	Empresa	Actividad	Total, subvención Euros
7886/2023	Laura Pérez Sánchez	Organización de eventos y comercio	9.107,89
7810/2023	José Leonardo Villena Moya	Clínica Fisioterapia	25.000,00
7552/2023	Manuel Martín Cortés	Supermercado	25.000,00
7761/2023	Wild Ideas S.L.	Casa Rural - Albergue	4.573,98
7542/2023	ISP Gestión Provider S.L.	Programación Informática	15.000,00
7888/2023	Pedro Martín Montañés	Vivienda rural	0,00
	TOTAL		78.681,87

Lo mando y firmo electrónicamente, en Alcalá la Real en la fecha al margen indicada.

EL ALCALDE

